

LA CONVENCION DE IGLESIAS BAUTISTAS HISPANAS Y LOS PROYECTOS DE RECONOCIMIENTO LEGAL DE LAS UNIONES HOMOSEXUALES

ASPECTOS IRRENUNCIABLES DEL MATRIMONIO

1. La enseñanza cristiana sobre el matrimonio y la complementariedad de los sexos propone una verdad puesta en evidencia por la razón y reconocida como tal por todas las grandes culturas del mundo. El matrimonio no es una unión cualquiera. Dios, el Creador, lo fundó y le dotó de naturaleza y finalidades propias.

Ninguna ideología puede erradicar del corazón humano la certeza de que el matrimonio existe únicamente entre dos personas de sexo opuesto, que por medio de la mutua y exclusiva entrega personal, se perfeccionan mutuamente para colaborar con Dios en la generación y educación de los hijos.

2. La verdad sobre el matrimonio es revelada y confirmada por las narraciones bíblicas de la creación. Según la Biblia, tres son los designios fundamentales del Creador sobre el matrimonio.

Primero. La humanidad, a la imagen de Dios, ha sido creada como “varón y hembra” (Génesis 1: 27). El hombre y la mujer son iguales como personas y complementarios en su fisiología (varón y hembra). Su sexualidad les hace ser parte de la esfera biológica. La dignidad de su mutua y exclusiva entrega les eleva en su condición espiritual de tal manera que al unirse, lo hacen no solo en cuerpo sino también en espíritu.

Segundo. Dios ha bendecido al hombre y la mujer diciendo: “Sed fecundos y multiplicaos” (Génesis 1: 28). En el designio de Dios, complementariedad de los sexos y fecundidad pertenecen a la naturaleza misma de la institución del matrimonio.

Tercero. La unión matrimonial entre el hombre y la mujer ha sido elevada por Cristo a la dignidad de símbolo de su unión con la iglesia (Efesios 5: 32). Este significado cristiano del matrimonio, lejos de disminuir el valor profundamente humano de la unión matrimonial entre el hombre la mujer, lo confirma y refuerza (Mateo 19: 3-12; Marcos 10: 6-9).

3. No existe ningún fundamento para asimilar o establecer analogías, ni siquiera remotas, entre el designio de Dios para el matrimonio y la familia y el de las uniones homosexuales. El matrimonio es santo, mientras que las relaciones homosexuales contrastan con la ley moral natural. Los actos homosexuales no confieren el don de la vida y no proceden de una verdadera complementariedad afectiva y sexual.

LAS AUTORIDADES CIVILES Y EL PROBLEMA DE LAS UNIONES HOMOSEXUALES

4. Las autoridades civiles asumen actitudes diferentes con respecto al fenómeno actual de las uniones homosexuales. A veces se limitan a tolerar el fenómeno. En otras ocasiones promueven el reconocimiento legal de tales uniones con el pretexto de evitar la violación de derechos humanos. En algunos casos favorecen la equivalencia legal entre el matrimonio y las uniones homosexuales.

Allí donde el Estado asume una actitud de tolerancia de hecho, sin implicar la existencia de una ley que explícitamente conceda un reconocimiento legal a tales formas de vida, es necesario discernir correctamente los aspectos diversos del problema. Por eso, es útil hacer intervenciones discretas y prudentes. Por ejemplo:

- a. Desenmascarar el uso instrumental o ideológico de esa tolerancia.
- b. Afirmar claramente el carácter inmoral de este tipo de uniones.
- c. Recordar al Estado que no expongan a las nuevas generaciones a una concepción errónea de la sexualidad y del matrimonio.

A los legisladores, que a partir de esa tolerancia, procedan a la legitimación de derechos específicos para las personas homosexuales convivientes, es necesario recordarles que la tolerancia del mal es diferente a su aprobación o legalización.

Ante el reconocimiento legal de las uniones homosexuales, o la equiparación legal de éstas al matrimonio con acceso a los derechos propios del mismo, es necesario oponerse en forma clara e incisiva. Debemos abstenernos de cualquier tipo de cooperación formal a la promulgación y aplicación de leyes tan gravemente injustas. En esta materia cada cual puede reivindicar el derecho a la objeción de conciencia.

El respeto a personas homosexuales no puede en modo alguno llevar a la aprobación del comportamiento homosexual ni a la legalización de las uniones homosexuales. El bien común exige que las leyes reconozcan, favorezcan y protejan la unión matrimonial como base de la familia y de la sociedad. Reconocer legalmente las uniones homosexuales o igualarlas al matrimonio, significaría no solo aprobar un comportamiento desviado y convertirlo en un modelo para la sociedad, sino que también ofuscaría los valores fundamentales que pertenecen al patrimonio común de la humanidad. Las iglesias no pueden dejar de defender tales valores para el bien de toda la sociedad.